



Resolución de Dirección General

Lima, 04 de febrero de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 174604-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N, de fecha 01 de diciembre de 2015, por la empresa AGRÍCOLA SAN JUAN S.A., con domicilio legal en Av. Del Parque N° 257- Urb. Limatambo, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre aprobación de Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC; y, el Informe N° 129-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 01 de diciembre de 2015, la empresa AGRÍCOLA SAN JUAN S.A., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC de la empresa Agrícola San Juan S.A.-Chongoyape, ubicado en el Km. 56 de la Carretera Chongoyape, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque;

Que, con Oficio N° 962-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 22 de diciembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la empresa solicitante la Observación Técnica N° 422-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, y mediante Carta S/N, ingresada con fecha 18 de enero de 2016, la referida empresa presentó el levantamiento de observaciones para su evaluación respectiva;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 129-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda **APROBAR** la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC de la empresa Agrícola San Juan S.A.-Chongoyape, ubicado en el Km. 56 de la Carretera Chongoyape, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 129-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante



Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DAAC de la empresa Agrícola San Juan S.A.-Chongoyape, ubicado en el Km. 56 de la Carretera Chongoyape, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque, presentado por la empresa AGRÍCOLA SAN JUAN S.A.

Artículo 2°.- La empresa AGRÍCOLA SAN JUAN S.A., en su calidad de titular del proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental para Actividad en Curso-DAAC de la empresa Agrícola San Juan S.A.-Chongoyape, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 129-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Declaración Ambiental para Actividad en Curso- DAAC de la empresa Agrícola San Juan S.A.-Chongoyape, no exceptúa a la empresa AGRÍCOLA SAN JUAN S.A., de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- El periodo de implementación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DAAC de la empresa Agrícola San Juan S.A.-Chongoyape, ubicado en el Km. 56 de la Carretera Chongoyape, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque, será de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la empresa AGRÍCOLA SAN JUAN S.A., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

